

SECRETARIA. - Despacho del señor Juez el presente proceso EJECUTIVO, informando que se recibió escrito de las partes donde solicitan la suspensión del proceso por seis (06) meses, y el levantamiento de las medidas cautelares decretadas. Sírvase Proveer.-

Cali, 03 de septiembre de 2020

LUZ AYDA GUERRERO ALZATE
Secretaria

PROCESO: EJECUTIVO PRENDARIO
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE S.A.
DEMANDADO: CÉSAR AUGUSTO MACHADO
RADICACION: 76001-31-03-13-2019-00259-00

AUTO INTERLOCUTORIO No 473
JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO
Cali, septiembre tres (03) Del Dos Mil Veinte (2.020)

Evidenciado el informe secretarial que antecede, y por ser procedente, este despacho

RESUELVE

1. **SUSPENDER** el presente proceso por un término de seis (06) meses, conforme a lo manifestado por las partes y sus apoderados en escrito que antecede.
2. Se ordena el levantamiento de las medidas aquí decretadas.

NOTIFIQUESE

DIEGO FERNANDO CALVACHE GARCÍA
Juez

JUZGADO 13 CIVIL DEL CIRCUITO

EN ESTADO No de hoy notifico el auto anterior.

Santiago de Cali, 4 de septiembre de 2020

La Secretaria

LUZ AYDA GUERRERO ALZATE

E2